

CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO (REMTYS)

				HOMOCLAVE:	ODAS-22859		
NOMBRE:				TRÁMITE	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO	<input type="checkbox"/>
Cancelación de servicios adicionales a la toma de agua potable.							
DESCRIPCIÓN:							
Consiste en dar de baja en el padrón de usuarios un servicio adicional de la toma principal.							
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 45 fracción I, 75 fracción III y 78 fracción V del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios . https://atlacomulco.gob.mx/catalogo-municipal-de-regulaciones/					
DOCUMENTO A OBTENER:		Oficio de contestación.					
VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		La señalada en el documento.		FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA:		Artículo 112 párrafo segundo del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México .	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB:	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A petición del usuario por conveniencia ó en caso de insuficiencia del suministro en el servicio adicional.					

MODALIDADES DEL TRÁMITE O SERVICIO:	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD:
No aplica	No aplica

REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1.- Escrito libre de solicitud dirigido al M.A.P. Ulises Mercado Pérez, Director General del O.D.A.P.A.S.A.	Sí	No	Artículo 116 fracción I del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios .
2.- Recibo de pago al corriente.	Sí	Sí (1)	Artículo 78 párrafo segundo del Reglamento de la Ley del Agua Para el Estado de México y Municipios .
3.- Croquis de ubicación del predio.	Sí	No	
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1.- Escrito libre de solicitud dirigido al M.A.P. Ulises Mercado Pérez, Director General del O.D.A.P.A.S.A.	Sí	No	Artículo 116 fracción I del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios .
2.- Recibo de pago al corriente.	Sí	Sí (1)	Artículo 78 párrafo segundo del Reglamento de la Ley del Agua Para el Estado de México y Municipios .
3.- Croquis de ubicación del predio.	Sí	No	
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1.- Escrito libre de solicitud dirigido al M.A.P. Ulises Mercado Pérez, Director General del O.D.A.P.A.S.A.	Sí	No	Artículo 116 fracción I del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios .
2.- Recibo de pago al corriente.	Sí	Sí (1)	Artículo 78 párrafo segundo del Reglamento de la Ley del Agua Para el Estado de México y Municipios .
3.- Croquis de ubicación del predio.	Sí	No	

FORMATOS DESCARGABLES	No aplica
------------------------------	-----------

PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO

1. El ciudadano o la ciudadana ingresa solicitud de cancelación de derivación de toma de agua potable.
2. El área de Dirección General recibe la solicitud y revisa que la documentación adjunta esté completa.
3. Remite solicitud y documentación soporte al área de Comercialización para la inspección física.
4. El área de Comercialización realiza la inspección física en el predio registrado para verificar la viabilidad de la solicitud.
5. El área de Comercialización emite acta de inspección en la que indica los materiales requeridos para ejecutar los trabajos de cancelación.
6. La Dirección General emite por escrito la cancelación de derivación.
7. El usuario efectúa el pago por los derechos de desconexión.
8. Entrega copia del recibo de pago oficial en Dirección General.
9. Se ejecuta la desconexión de la toma de agua potable.

HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN, ADICIONAL AL TRÁMITE (TUTORIALES, TRÍPTICOS, PROGRAMAS Y NOTICIAS)

No aplica

PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	2 días.								
COSTO:	\$1,107.41 (Un mil ciento siete pesos 41/100 M.N.) que equivale a 10.20 UMAS con un valor de \$108.57 pesos más IVA en caso de requerir factura, así como pago de obras y materiales, los cuales están sujetos a inspección y presupuesto.								
FUNDAMENTO JURÍDICO:	Artículo 130, fracción II, inciso B), párrafo cuarto y quinto del Código Financiero del Estado de México .								
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A	
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En la Caja de Pago ubicada en el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco.								
OTRAS ALTERNATIVAS:	Aplicación de banca móvil, practicaja, ventanilla del banco BBVA.								

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Cumplir debidamente con los requisitos.								
APLICA AFIRMATIVA FICTA	No aplica				FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica			
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante Contraloría Interna del O.D.A.P.A.S.A. Calle Alfonso Alcántara, sin número, Colonia Las Fuentes, Atlacomulco, Estado de México. Teléfono: 7121617213 Ext. 1301. http://denuncia.odapasa.gob.mx/				FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios			
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana https://atlamulco.gob.mx/documentos/MejoraRegulatoria/Protesta%20Ciudadana/Formato%20Protesta%20Ciudadana.pdf				FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios .			
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	Recurso Administrativo de Inconformidad.				FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 291 del Bando Municipal vigente.			

¿APLICA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA (previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio)?	SI X	NO	NOMBRE DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	Inspección de instalaciones hidráulicas https://atlacomulco.gob.mx/documentos/MejoraRegulatoria/Registro%20Municipal%20de%20Vistas%20Domiciliarias/5%20ODAPAS/Inspeccion%20para%20a%20Instalacion%20de%20los%20Servicios%20de%20Agua%20Potable%20y%20Drenaje.pdf	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 114 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios . Artículo 151 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios .
SUJETO OBLIGADO QUE LA REALIZA:	L.C. Y L.D. Hugo Esquivel Jasso https://atlacomulco.gob.mx/documentos/MejoraRegulatoria/Registro%20Municipal%20de%20Vistas%20Domiciliarias/5%20ODAPAS/Padron%20Municipal%20de%20Inspectores,%20Verificadores%20y%20Visitadores%20ODAPAS.pdf		DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN:	Escrito de solicitud de cancelación de servicios adicionales.		
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	Comprobar que la prestación de los servicios se ajusta a lo prescrito en la Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.					

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco.				Dirección de Administración y Finanzas			
TITULAR DE LA UNIDAD:		L.C. y L.D. Hugo Esquivel Jasso					
DOMICILIO:	CALLE	Alfonso Alcántara Medrano s/n	NO. EXT.	S/N	NO. INT.	S/N	
COLONIA:	Las Fuentes		MUNICIPIO:	Atlacomulco			
C.P.:	50455	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes 9:00-16:00 horas. Sábados 9:00-13:00 horas.				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO:				
712	12 2 39 14 12 2 20 97 12 2 03 00 12 2 39 06	2400	odapasa@atlacomulco.gob.mx				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE	No aplica		NO. EXT.	No aplica	NO. INT.	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica			
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO:				
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica				
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica						

OTROS	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puedo solicitar la baja y cancelación si la cuenta presenta un adeudo?
RESPUESTA:	No. La cuenta debe de estar al corriente del pago.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	Realizado el pago ¿En cuántos días se da de baja el servicio adicional de manera física?

RESPUESTA:	3 días.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	Realizado el pago ¿En cuántos días se da de baja el servicio adicional en el sistema de cobro?
RESPUESTA:	De manera inmediata.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	

RESPONSABLE	VALIDÓ Y AUTORIZÓ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 <hr/> L.C. y L.D. Hugo Esquivel Jasso Director de Administración y Finanzas	 <hr/> M.A.P. Ulises Mercado Pérez Director General del O.D.A.P.A.S.A.	09/septiembre/2024

